

COLEGIO
NTRA. SRA. DE LA MERCED



**NORMAS DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO
Y
CONVIVENCIA**
(Extracto)

1.- PRINCIPIOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO EN LOS QUE SE INSPIRA.

La organización y el funcionamiento del Centro responderá a los siguientes principios:

- a) El carácter católico del Centro.
- b) La configuración del Centro como Comunidad Educativa.
- c) Las Madres Mercedarias son la Entidad Titular del Centro.

El ideario de los Colegios de las monjas de la Orden de la Merced, constituye la filosofía del Centro con unos principios y objetivos claramente definidos. Estos están reflejados en las finalidades educativas que se exponen a continuación:

En primer lugar, queremos educar EN Y PARA LA LIBERTAD. Así pues, nuestra acción educadora debe lograr que los alumnos:

- Sean respetuosos de la libertad de los demás
- Aprendan a hacer buen uso de la libertad
- Sean conscientes de que la liberación total de la persona se realiza en la donación de sí mismo en el servicio a los demás.

Como mercedarias, también,

- Destacamos la espiritualidad mariana, presentando a María como modelo de mujer libre, creyente y comprometida en la salvación de los hombres.
- Fomentamos un ambiente familiar donde la acogida y la sencillez serán explícitamente cultivadas y ofrecidas en nuestro trato.
- Promovemos el amor y la misericordia, siguiendo las palabras del Señor; “Cuanto hicisteis con ellos, mis humildes hermanos, conmigo lo hicisteis”.

1.1.- FINALIDADES DE ÁMBITO PERSONAL.

- Fomentar en los alumnos la capacidad de perdonar a los que les ofendan, partiendo de sus propios fallos y limitaciones.
- Promover y valorar el esfuerzo personal adoptando estrategias que favorezcan el desarrollo de la autoestima del alumnado y su afán de superación.
- Impulsar la toma de decisión por parte de los alumnos y alumnas y la valoración de las consecuencias de sus acciones.
- Promover de modo vivencial la fe católica por medio de la oración y los Sacramentos de la Iglesia.
- Fomentar la planificación y la organización del tiempo de estudio y de ocio.

1.2.- FINALIDADES DE ÁMBITO SOCIAL.

- Ayudar al alumnado a vivir la solidaridad con las demás personas por un servicio comprometido hacia ellas, cualquiera que sea su raza, cultura o sexo.
- Estimular a los alumnos y alumna para conseguir con el propio esfuerzo, según es espíritu del Evangelio, una sociedad más justa y humana.

- Fomentar la tolerancia y la “no violencia” entre los alumnos tanto en el Centro como fuera de él.
- Preparar al alumnado para aceptar los justos condicionamientos que derivan de la vida social, como el respeto y la autoridad legítima de su recto ejercicio.
- Desarrollar en el alumnado una actitud crítica, que favorezca la capacidad de elección.
- Fomentar un ambiente de igualdad e integración, inculcando en el alumnado la sencillez y la humildad.

1.3.- FINALIDADES DE ÁMBITO CONVIVENCIAL

- Promover la capacidad de escucha y diálogo respetando opiniones y fomentando una actitud crítica frente a distintos puntos de vista.
- Desarrollar hábitos de uso correcto de las cosas y rechazo de actitudes incívicas de maltrato y destrozo, tanto del centro como del entorno ciudadano.
- Sensibilizar al alumnado ante las dificultades de aprendizaje de sus compañeros, favoreciendo actitudes de apoyo.
- Desarrollar sensibilidades y rechazos frente a todo tipo de agresiones, fomentando actitudes de respeto y compañerismo.

1.4.- FINALIDADES DE ÁMBITO PEDAGÓGICO

- Adoptar como docentes estilos de conducta que sirvan como referente al alumnado en la relación con sus compañeros.
- Fomentar un ambiente de integración del alumnado con necesidades educativas especiales, adaptando objetivos y contenidos en función de las características y particularidades de cada uno.
- Ofrecer al alumnado una enseñanza de calidad, mediante la formación continua del profesorado y una propuesta de mejora día a día.
- Propiciar un clima de trabajo agradable que optimice el rendimiento del alumnado.
- Fomentar la educación integral del alumnado, desarrollando los aspectos cognitivo, social y motriz.
- Incentivar el hábito y la afición lectora, considerándolos como la base primordial de todo aprendizaje escolar.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICAS DE CADA AULA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU ELABORACIÓN Y LOS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN:

4.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las normas de convivencia que a continuación desarrollamos, son comunes a todo el centro y nos sirven posteriormente como base para realizar las normas específicas de cada aula. El RD 732/95 del 5 de mayo junto con el Decreto 3/ 2008, de la Convivencia escolar en Castilla la Mancha , marca la pauta de todos los apartados.

- La relación entre los diversos miembros de la Comunidad Educativa deberán regirse por el respeto mutuo.

- No se discriminará a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
- Las agresiones verbales o físicas no estarán justificadas en ningún caso.
- Los alumnos y alumnas tendrán la obligación de seguir las indicaciones de cualquier profesor del Centro.
- La higiene personal es un factor importante para una mejor convivencia.
- Se respetarán en todo momento las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- El orden y el silencio durante las horas de clase serán respetados por todos.

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

4.2.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- La asistencia a clase es obligatoria. Todas las faltas deberán ser debidamente justificadas.
- Los alumnos que no asistan a clase deberán comunicarlo previamente si es posible. En caso contrario los profesores llamarán a las casas de los niños para ver el motivo de la falta.

4.3.- COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO EN EL AULA

El fin primordial de la asistencia a clase es el aprendizaje por tanto se deberá:

- Respetar el derecho de los compañeros y compañeras al estudio.
- Seguir las indicaciones de los profesores.
- Traer el material de trabajo correspondiente
- No ausentarse del aula sin permiso.

4.4.- CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL MATERIAL DEL CENTRO.

- El buen estado de las instalaciones y del material del Centro es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se evitará causar desperfecto en ellos.
- El mantenimiento de la limpieza en el Centro es imprescindible para la convivencia por tanto se deberá evitar arrojar papeles y desperdicios al suelo así como ensuciar puertas, mesas, y paredes.
- El lugar adecuado para comer es el patio.

4.5.- SISTEMA DE AMONESTACIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIAS DEL CENTRO Y REGULACIÓN DE LA REITERACIÓN (Decreto 3/ 2008, de la Convivencia escolar en Castilla la Mancha)

DEFINICIÓN (Art. 18, punto 2)

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- a. Dentro del recinto escolar.
- b. Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares. de madres y padres o participando
- c. En el uso de los servicios complementarios del centro.

Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS. (Art. 19)

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.

Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro

GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS. (Art. 19)

A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias que **atenúan la gravedad**:

- a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- b. La ausencia de medidas correctoras previas.
- c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e. La falta de intencionalidad.
- f. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Se pueden considerar como circunstancias que **aumentan la gravedad**:

- a. Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven

- desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- b.** Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
 - c.** La premeditación y la reincidencia.
 - d.** La publicidad.
 - e.** La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
 - f.** Las realizadas colectivamente.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DEL AULA. (Art. 22)

Son conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, las siguientes:

- a.** Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b.** La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- c.** La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d.** La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e.** Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f.** El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- g.** Traer al colegio teléfonos móviles, MP3, y cualquier aparato similar dado que:
 - No se consideran material escolar
 - El Centro no es el lugar indicado para manejar dichos aparatos
 - El Centro dispone de medios suficientes para poder comunicar a los alumnos con sus padres y viceversa.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. (Art. 23)

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a.** Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b.** Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar
- c.** El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d.** Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e.** La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f.** El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g.** Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la

manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

- h.* La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i.* El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- j.* Está prohibido Fumar en el recinto de los Centros docentes no universitarios, sin excepción del lugar y personas.
- k.* El uso de teléfonos móviles por parte del alumnado.

MEDIDAS CORRECTORAS

Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia. (Art. 24)

- a.* La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- b.* La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- c.* El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25.
- d.* La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

Para la aplicación de estas medidas se tendrán en cuenta los criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras y las condiciones de graduación.

La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director o directora, corresponde a:

- Cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna
- El tutor o tutora

En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (Art. 26)

- a.* La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b.* La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extra-escolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c.* El cambio de grupo o clase.
- d.* La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar

así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director o directora, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

PROCEDIMIENTO GENERAL (Art. 28)

- Para la adopción de las medidas previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno, las familias y el conocimiento del tutor.
- En todo caso, las correcciones serán inmediatamente ejecutivas.

OTRAS MEDIDAS

Cambio de centro (Art. 30)

El director/a podrá proponer a la persona responsable de la Delegación provincial de Educación y Ciencia, en aquellas localidades en las que exista más de un centro docente, el cambio de centro de un alumno o alumna por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.

La persona titular de la Delegación Provincial competente de Educación y Ciencia resolverá, previo informe de la Inspección de educación en el que se determine si la nueva situación va a suponer una mejora en las relaciones de convivencia y del proceso educativo.

RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS. (Art. 31)

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

PRESCRIPCIÓN. (Art. 32)

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.

RESPONSABILIDAD PENAL (Art. 33)

La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal y a la Delegación provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

4.6.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Las normas de convivencia en el aula son la aplicación específica adaptada a cada edad de las normas de convivencia generales en el aula. Las realiza el tutor con su clase. En primer lugar se pide la colaboración de los alumnos para señalar los problemas que se ven en el aula. Se proponen soluciones entre todos y se puntualizan las normas de convivencia. En ellas se eligen responsables para mantener vigentes dichas normas: se nombran responsables de limpieza, vigilancia de escalera etc. El tutor controlará cualquier incidente en el cumplimiento de dichas normas. Se revisarán anualmente y variarán según el curso y su problemática. Al final todas las normas serán refrendadas por el consejo escolar.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO REFERENCIA A LAS CONDICIONES EN LAS QUE EL ALUMNADO PARTICIPA EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EJERCE SU DERECHO DE REUNIÓN.

5.2.- LOS ALUMNOS

DERECHOS Y DEBERES

El estudio constituye un deber y un derecho básico de los alumnos, Esto se extiende a las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de planes de estudio.
- Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de actividades del Centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

También constituye un derecho y un deber el respeto a las normas de convivencia dentro del Centro. Esto se concreta en:

- Respetar la libertad de conciencia, la dignidad integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar por raza, sexo o por cualquier circunstancia.
- Respetar el carácter propio del Centro.
- Respetar y utilizar correctamente los bienes, muebles y las instalaciones del Centro.
- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.

5.4.- PADRES

DERECHOS

Los padres o tutores tienen derecho a:

- Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido por el Proyecto Educativo de Centro.
- Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el centro.
- Recibir información acerca del proceso educativo de sus hijos.
- Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos .

DEBERES

Los padres están obligados a:

- Procurar la adecuada colaboración entre familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados.
- Propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- Respetar el ejercicio de las competencias del personal del Centro.
- Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.

5.6.- LA PARTICIPACIÓN

5.6.1.- ASOCIACIONES

Los padres tienen derecho a asociarse estando obligados a cumplir las normas de convivencia del centro.

La asociación de padres tiene derecho a:

- Establecer su domicilio social en el Centro.
- Participar en las actividades educativas del Centro.
- Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar y realizar sus actividades propias, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro.
- Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo Escolar
- Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.

5.6.2.- DELEGADOS DE GRUPO

- Cada grupo elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo. Se elegirá también un subdelegado que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.
- Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el Jefe de Estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 15 días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.
- La unión de los delegados de curso formará la junta de delegados que tendrá derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de la persona.

Funciones del delegado de grupo.

- Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo
- Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afectan al funcionamiento de éste.
- Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- Realización diaria del parte de asistencia e incidencias en el aula.
- Fomentar la motivación en el aula.
- Detectar posibles problemas de integración que los profesores, tutores o psicólogo no detecten.
- Velar por el cumplimiento de sanciones posibles así como ayudar en la prevención de problemas de convivencia.

6.- PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS CON INDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE DICHA MEDIACIÓN

Los métodos de resolución de conflictos utilizados en nuestro centro estarán encaminados no sólo para la resolución de los mismos, sino también para su prevención y administración.

Sostenemos que los conflictos son parte de la vida y por ello lo que debemos buscar nuevas formas de prevención, administración y resolución, evitando que ello incida en la vida de nuestro centro.

Para hacer frente a estas situaciones, desde el centro se pondrán en marcha diferentes mecanismos de actuación, entre los de mayor uso y eficacia destacamos los siguientes:

NEGOCIACION: Es un procedimiento por el cual las partes intentan resolver sus conflictos sin la intervención de un tercero.

MEDIACION: es un procedimiento en el cual un tercero neutral ayuda a las partes a resolver sus conflictos-Negociación asistida por un tercero.

Consideramos que, a diferencia de los planes en marcha, son los docentes quienes en primer término deben conocer estas técnicas y aplicarlas a la gestión de los conflictos que se planteen en el centro, para evitar de esta manera enviar un doble mensaje a los alumnos en los que, por un lado damos importancia a la autogestión de los conflictos y por el otro se recurre a un tercero para que resuelva sus disputas.

Por otra parte, quien interiorice estos procedimientos inevitablemente terminará por cuestionarse su propia forma de resolver los conflictos, por lo que la transmisión de las mismas va más allá de lo conceptual, constituyendo, además una forma de educación en valores.

Nuestra propuesta parte de una implementación gradual de estas técnicas desde el currículo y desde los docentes- como paso previo a extender la experiencia a los alumnos-, generando los espacios de reflexión, acerca de la forma en que resolvemos nuestros conflictos, y, a la luz de estas herramientas lograr una propuesta superadora.

1. Procedimientos de Resolución de Conflictos

❖ *La Negociación:*

Cuando se produce un conflicto, la primera actitud tiende a ser la de hablar del tema, es decir, negociamos.

Negociar es una actividad habitual en nuestras vidas, ante un conflicto la primera actitud debería ser la de hablar con la otra parte intentando resolverlo. Pero: ¿Qué es la negociación?

La negociación implica que las partes asumen control de sus disputas sin la intervención de un tercero. La negociación es un medio básico para lograr lo que queremos de otro. Es una comunicación de doble vía para llegar a un acuerdo con otra persona cuando Ud. y otra persona comparten algún interés común, pero también comparten intereses opuestos.

La negociación es un proceso que se caracteriza por:

- Resolución de conflictos en el que no se acude a la fuerza
- Comunicación
- Mutua influencia
- En el que deben analizarse las relaciones de poder
- Que tiene como finalidad la obtención de un acuerdo.

Modelos de Negociación utilizado en nuestro centro

Modelo Cooperativo:

Consiste básicamente en que los negociadores alcancen un acuerdo ventajoso para ambos y una victoria total o muy importante, de uno sobre el otro. Los dos deben sentir que han ganado algo y que el resultado de la negociación debe otorgar beneficios aceptables para ambas partes. GANAR-GANAR negociando implica lograr que las partes de una negociación inviertan todas sus habilidades y medios para poder obtener en conjunto beneficios que no alcanzarían por sí solos. Existen tres objetivos que deben tenerse en cuenta para lograr una negociación cooperativa:

- Lograr confianza mutua;
- Lograr el compromiso de la contraparte: hacerla sentir que están en el mismo barco y que es responsabilidad mutua llegar a buen puerto;

Es útil "ponerse en el zapato del otro", para entender qué piensa y cómo se siente.

Una causa frecuente de conflictos resulta es el deducir las intenciones de la otra parte en base a los temores.. El trabajo en base a los intereses puede permitir soluciones que no tienen cabida desde las posiciones. Una vez detectados los intereses cabe la etapa de generación de opciones. En esta etapa resulta útil la técnica de la "lluvia de Ideas" que es conocida en educación.

Luego de la etapa de generación de opciones cabe la evaluación de las mismas, buscando utilizar criterios que sean objetivos para la selección de las mismas.

❖ *La Mediación:*

Concepto

En general podemos decir que es un procedimiento en el cual, las partes ayudadas por un tercero que no tiene facultades de decisión, intentan resolver un conflicto. "La mediación es un proceso de negociación que con dirección de un tercero neutral, que no tiene autoridad de decisión, busca soluciones de recíproca satisfacción subjetiva y de común ventaja objetiva para las partes, a partir del control e intercambio de la información, favoreciendo el comportamiento colaborativo de las mismas".

Características de la Mediación

- Voluntariedad.
- Confidencialidad
- Auto-composición
- Cooperación
- Acento en el futuro.
- Informal pero con estructura.
- Economía de tiempo, esfuerzos y dinero
- Se puede lograr acuerdos que van más allá de la disputa inicial

- Mejor índice de cumplimiento de los acuerdos.
- No se pierden derechos

La persona mediadora ha de tener capacidad para :ser neutral, flexible, inteligente, paciente, empático, sensible , respetuoso, imaginativo, objetivo, honesto, digno de confianza para guardar confidencias, perseverante, escuchar activamente, abstenerse de aconsejar y juzgar, tener sentido del humor y tomar distancia de los ataques.

LA MEDIACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN

Nos será útil en Negociación y Mediación:

- a. La escucha activa: como una manera de atender no sólo el lenguaje verbal sino el "no verbal", las percepciones, emociones de la otra parte.
- b. El preguntar como herramienta para descubrir los intereses y necesidades de las partes.
- c. El reconocimiento de las emociones como legítimas en los conflictos.
- d. El pensamiento lateral y la "lluvia de ideas" como modos creativos de generar opciones para resolver los conflictos.

Nuestra propuesta:

Modelos en los que los adultos median las disputas entre los alumnos (mediadores adultos):

- a. Maestros: Son los docentes quienes se capacitan para mediar en los conflictos entre sus alumnos.
- b. Dirección: Serán las personas encargadas de la disciplina, que pueden mediar en el lugar y el momento que detecta un conflicto.

Modelos en los que los alumnos median las disputas entre pares (Mediadores escolares)

- a. Modelo de clase completa: Los maestros entrenan a todos los alumnos, En el momento en que se produce el conflicto, la mediación se realiza en un lugar predeterminado.

NOTA: Desde este departamento de orientación seguimos trabajando, ampliando y estudiando sobre el tema para dar la mejor respuesta posible ante los diferentes conflictos que puedan surgir en nuestro centro.

7.3.- ATENCIÓN A LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

La atención a las dificultades de aprendizaje de los alumnos se basa en el principio de enseñanza individualizada, que consiste en la modificación de actividades de enseñanza programadas de enseñanza general para que se adapten, de forma particular, al modo en que aprenden.

Las medidas para atender las dificultades de aprendizaje representan un camino alternativo a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los objetivos del área, del ciclo o curso y de la etapa que se han previsto en el proyecto curricular de centro. En E. Primaria y ESO son posibles dos medidas de atención a las dificultades: el refuerzo educativo y la adaptación curricular.

El tipo de medida de atención que se aplica a un alumno está en función de la naturaleza del problema de aprendizaje que se haya detectado. Este tipo de medidas, previamente autorizadas por los padres o tutores, aparece reflejado en los boletines de notas de los alumnos.

-REFUERZO EDUCATIVO. Es la medida más inmediata para atender las dificultades, se aplica a aquellos alumnos que, en un momento concreto, presentan dificultades para seguir el desarrollo ordinario de las clases. Algunos ejemplos de refuerzo educativo en nuestro centro son: la explicación individual en el aula, asistencia a algunas horas de apoyo fuera del aula habitual, realización de materiales complementarios.

-ADAPTACIONES CURRICULARES: Supone una modificación del currículo, de manera que se ajuste a la situación particular del alumno, para que su proceso de aprendizaje no quede bloqueado y pueda continuar avanzando. Existen dos tipos, según el grado de modificación:

- No significativas. Se modifican algunos elementos referidos principalmente a la metodología o a determinados contenidos no fundamentales, sin que se vean afectados los objetivos.
- Significativas, se modifican elementos referidos tanto a contenidos fundamentales como a los correspondientes criterios de evaluación. Se sigue una planificación individual pero paralela a la programación de aula del grupo.

8.-CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE TURNOS, CURSOS Y GRUPOS ASÍ COMO EL RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE, CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE Y LA ATENCIÓN EN LOS MOMENTOS DE RECREO

- La Titularidad se encarga de la asignación de tutorías anualmente.

8.1.- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

8.1.1.- SALIDAS DEL CENTRO EN E. INFANTIL Y PRIMARIA.

La asistencia a clase es un derecho y una obligación de los alumnos de Ed. Primaria, siendo voluntaria la de los alumnos de Ed. Infantil, por eso deberán estar en el centro durante la jornada escolar, que en E. Infantil y Primaria es de 9:00 a 14:00 h.

Todos los alumnos de Ed. Infantil y de Primaria, accederán al centro por la puerta principal situada en la Plaza de la Virgen.

Solo se permitirá el acceso a los padres para dejar a los niños de Ed. Infantil y 1º de Ed. Primaria en la puerta de la clase, donde los recogerá la profesora.

Las puertas se cerrarán a las 9:15 h. y se volverán a abrir de 11:30 a 12:00 h., por lo que será imprescindible la puntualidad. En caso de llegar más tarde deberán esperar al siguiente turno de apertura, para no interrumpir las clases de los niños. Las puertas se volverán a abrir al finalizar la jornada lectiva para la salida de los alumnos.

La salida se realizará por el mismo lugar de entrada y se pide que los padres esperen fuera para que los niños salgan en fila y ordenados. Solo se permitirá el acceso a los padres para recoger a los niños de Ed. Infantil y 1º de Ed. Primaria en la puerta de la clase.

La responsabilidad que tienen los profesores sobre los niños acaba con la jornada lectiva, es decir, cuando los niños salen del colegio al acabar la jornada lectiva, la responsabilidad civil de estos es de sus padres, por lo que si le sucede algo al alumno a partir de esa hora el centro ni el profesorado es responsable de ello.

Los niños cuyos padres no vienen a recogerlos a la hora de la salida, (alumnos de Ed. Infantil y 1º de Primaria) o se encuentren en situación de abandono, (resto de alumnos) y llegan tarde de manera continua, el profesorado actuará de la manera siguiente:

- La primera vez llamará a los padres al teléfono de contacto existente, de no contactar con ellos o de no venir a por ellos, se llamará a la Policía Local, para que lo lleve a su casa. Esta es una manera de presión a los padres, pues la Policía toma nota de quienes son, y a partir de ese momento hacen un seguimiento del cuidado que estos niños tienen por parte de sus tutores. Si son niños de acogida, primero hay que hablar con la ONG responsable de esos menores.
- En los casos que esta falta sea de manera continua, se llamará directamente a la Policía Local.

No se permitirá la salida de ningún alumno del recinto escolar, si no es por causa debidamente justificada por los padres o tutores legales.

En caso de que en horario lectivo el alumno se encontrase mal, los profesores tutores se encargarán de avisar a los padres a fin de que les recojan en el colegio.

8.1.2.- FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE POR PARTE DE LOS ALUMNOS.

Los alumnos que sepan con antelación que van a faltar a clase o que van a tener un retraso, deberán comunicarlo a los tutores con la presentación previa en el centro de un justificante firmado por sus padres. Si la falta es imprevista, los padres deberán comunicarlo al profesor tutor por escrito, a fin de que sea justificada.

En caso de que el alumno falte a clase 15 días o más, sin justificación se considerará caso de absentismo escolar, por lo que se llevará a cabo el protocolo correspondiente siguiendo la Orden de 20 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Programa Regional de Prevención y Control de Absentismo.

8.1.3.- FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DEL PROFESORADO.

Si la ausencia del profesor es de un día, esta será cubierta por el profesorado que se encuentre de apoyo en cada momento.

En caso de que la falta de asistencia fuese superior a un día e inferior a 15 días, la sustitución la realizará la P.T. del centro, con la finalidad de que por el curso en el que se produzca la ausencia, no roten demasiados profesores.

Si la ausencia del profesor superase los 15 días, la Titularidad se encargará de buscar una sustitución para dicho profesor.

8.1.4.- SITUACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA.

Cuando un alumno necesite atención médica por accidente o cualquier otro motivo, inmediatamente se llamará por teléfono a sus padres o representantes legales. Si es muy urgente se buscará la manera de atender al alumno con la mayor brevedad posible.

No se administrará ningún tipo de medicación a los alumnos.

En caso de que un alumno necesite un tratamiento permanente, los padres firmarán una autorización para la administración de los mismos en el centro, eximiendo de responsabilidades al centro y a sus profesores y acreditando un informe médico a principio de curso.

Si algún alumno presenta incapacidad temporal o permanente, el Centro le facilitará el desarrollo de su actividad lectiva en la manera de lo posible, para que no se interrumpa su proceso formativo.

8.1.5.- ADMINISTRACIÓN Y USO DE RECURSOS MATERIALES.

Los recursos existentes en el Centro deben mantenerse y ampliarse, a ser posible, a lo largo de cada curso escolar, por ello es muy importante:

- Que los profesores se encarguen del control de dichos recursos.
- Que a lo largo de cada curso escolar se busquen medios para ampliar dichos recursos.
- Que al final del curso los profesores realicen unos informes para actualizar el inventario del centro, informando posteriormente a la Titularidad.

Por ello el Centro determina lo siguiente:

- Cada profesor se encargará del material y recursos que utilice en su asignatura.

- Cada profesor buscará mejorar esos recursos con los medios que considere oportunos. En este punto es importante señalar la ayuda que anualmente presta la Asociación de Padres al respecto.

Todos somos responsables de los recursos del Centro por lo que es fundamental concienciar al alumnado de que el material y los recursos son de todos y cuando utilicen recursos en el aula no podrán salir de clase sin dejar todo igual que se les dio: esto es muy importante en asignaturas como Educación Física, Música o el aula de Informática, donde diariamente utilizan materiales y recursos. En dichas asignaturas, la labor del profesor será vital para que no falte nada.

El alumno deberá traer al centro todos los días el material necesario para el desarrollo de las clases. En caso de que se le olvide algo no se llamará a los padres para que lo traigan ya que es parte de la formación del alumno ser responsable de lo que necesita diariamente o lo que debe hacer.

8.1.6.- VIGILANCIA DE RECREOS

Los recreos serán vigilados diariamente por el profesorado. Cada tutor será el responsable de vigilar y cuidar de sus alumnos.

Todos los alumnos deberán salir al patio en horas de recreo, al no ser que el tiempo no lo permita o por causas claramente justificadas, en este último caso, se establecerá la compañía del alumno afectado, por un profesor o persona que pueda ayudar al niño en cualquier necesidad.

Los días en los que la lluvia, nieve, frío... no permitan la salida de los alumnos al patio, en la hora de recreo, se irá al gimnasio con un orden determinado de la siguiente manera:

- Si son varios los días de inclemencia de tiempo, el gimnasio será ocupado en días alternativos, un día E. infantil y otro E. primaria.

El día que no se pueda ir al gimnasio, los alumnos permanecerán en el aula acompañados por su profesor tutor.

8.1.7.- COMUNICACIÓN ENTRE PADRES Y COLEGIO

El contacto entre padres y profesores es fundamental para el correcto desarrollo de los alumnos por ello insistimos mucho en que ese contacto sea fluido.

Los profesores mantendrán una reunión grupal cada trimestre con los padres de alumnos, a quienes se les informará de las actividades que se llevarán a cabo durante el trimestre, analizar los resultados y comportamientos de los niños en las aulas así como del funcionamiento y temario de ese periodo de tiempo.

Igualmente todos los lunes se mantendrán tutorías con los padres de los alumnos para informarles de la evolución de sus hijos.

Los padres que lo deseen pueden solicitar también su tutoría, a fin de evitar que coincidan los padres de distintos alumnos a la misma hora, se avisará con antelación de su visita.

8.1.8.- GRATUIDAD DE LIBROS

Según la normativa oficial tenemos gratuidad de libros en toda la Primaria.

- Cada profesor controla los libros de texto de su asignatura durante todo el curso.
- A los alumnos con necesidades educativas especiales se les facilitarán libros acordes con sus competencias.
- El tutor, al finalizar recoge los libros y entrega las autorizaciones correspondientes a aquellos alumnos que durante el verano, van a repasar y necesitan llevarse dichos libros, haciéndose responsables de ellos durante ese tiempo los padres.
- En septiembre el tutor recoge los libros que faltan y se preparan los lotes para el nuevo curso.
- Se piden los libros de reposición así como los lotes nuevos en caso de aumento de matrícula. En este caso, la tutora, en presencia de un miembro de la comisión de gratuidad, hará un sorteo entre los alumnos y los seleccionados se llevarán los lotes nuevos. Estos libros no se repartirán entre el resto de alumnos, los disfrutará el alumno a quien le ha correspondido dicho lote.
- Si hay que cambiar todos los libros de un curso, entre junio y septiembre, se entregarán los vales a los alumnos para que lo antes posible, los dejen en las librerías y tengan sus libros.
- En caso de que un alumno deteriore un libro el padre se hará responsable de comprar uno nuevo.

Todo este proceso estará siempre supervisado por la Comisión de Gratuidad de libros constituida en el Consejo Escolar, estando al tanto de todos los libros que se piden y el desarrollo e incidencias del Plan.

8.1.9.- EVALUACION EN PRIMARIA

Según la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas del currículo.

La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.

Los criterios de evaluación de las áreas serán referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del ciclo, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Los maestros evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

8.1.10.- CRITERIO DE PROMOCIÓN EN PRIMARIA

Según la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del profesor tutor.

Se accederá al ciclo educativo siguiente siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior, se permanecerá un año más en el mismo ciclo. Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación primaria y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.

Se accederá a la Educación Secundaria obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento la nueva etapa. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, no se podrá promocionar a la etapa siguiente, a no ser que el alumno indicado ya haya repetido algún curso durante la etapa de Primaria.

8.1.11.- REVISIÓN DE LOS EXÁMENES POR PARTE DE LOS PADRES

Los exámenes no saldrán del Centro. Cada tutor pondrá a disposición de los padres unas fechas en las podrán revisar dichas pruebas, en caso de no poder venir ese día, el tutor o tutora citará a dichos padres en otro momento. Por otro lado los alumnos verán siempre los exámenes en el aula y los corregirán con el profesor. No se darán tampoco fotocopias de dichos exámenes.

8.1.12.- ESCUELA 2.0

Con motivo de la instauración del Programa Escuela 2.0 en los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria, se instalan en dichas clases pizarras digitales y servicio WIFI en todo el centro. Además, se les hace entrega, en forma de préstamo, a dichos alumnos de los equipos informáticos correspondientes, haciéndoles firmar a los padres una carta de compromiso y responsabilidad, para cuidar dicho material.

Los puntos de este compromiso son los siguientes:

- Custodiar debidamente, así como mantener en condiciones óptimas de uso, el ordenador netbook proporcionado en el programa Escuela 2.0.
- Concienciar a su hijo o hija en el cuidado de estos dispositivos y en la necesidad de su correcta conservación, manteniéndolos en lugares limpios y apartados de otros elementos que puedan deteriorarlos cuando no se están usando.
- Devolver el equipo al centro educativo cuando este escolar deje de pertenecer al mismo, ya sea por promoción a la siguiente etapa educativa o por traslado a otro centro.
- Participar en las actividades que el centro lleve a cabo a fin de mejorar la competencia digital del alumno o alumna o de la familia en general.
- Acudir al centro con la batería totalmente cargada.
- Trasladar el dispositivo dentro de su funda de transporte.
- Limpiar cuidadosamente el dispositivo y más concretamente la pantalla.
- Comunicar al tutor o tutora del colegio cuantas incidencias puedan aparecer con el uso de los ordenadores para que sea el centro educativo quien tramite la asistencia del servicio técnico. En períodos vacacionales esta asistencia podrá solicitarse directamente por las familias mediante los medios establecidos a tal fin y que aparecen en la guía rápida de uso que viene con el ordenador.
- Fomentar el respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa a través de un buen uso de Internet y de las redes sociales, haciendo ver a sus hijos e hijas que el llevar a cabo acciones contrarias a la convivencia tienen iguales consecuencias que si se realizaran en la vida real.

Los equipos tienen un servicio de mantenimiento y garantía, cuyo coste será a cargo de la Consejería de Educación, exceptuando desperfectos materiales por mal uso, caídas, derramamiento de líquidos y sobrecargas eléctricas. En tal caso el coste de reparación será a cargo de los padres responsables.

8.2.- EDUCACIÓN SECUNDARIA

8.2.1.- SALIDAS DEL CENTRO

La asistencia a clases es un derecho y una obligación de los alumnos, por eso deberán estar en el Centro durante la jornada escolar que en nuestro Centro va de 8´45 a 14´45 horas. No se permitirá la salida de ningún alumno del recinto escolar a no ser que haya una causa debidamente justificada por los padres.

En caso de que algún alumno se encuentre mal y tenga que abandonar el Centro, los profesores llamaremos a sus casas para que sus padres vengán a recogerlos.

Los días de excursiones, los alumnos que no asistan a las mismas deberán asistir al centro, no justificándose su ausencia salvo por razones médicas ya que los profesores

que no vayan a la salida, estarán en el centro coordinando dichas clases. La falta de asistencia en esos días se sancionará con un parte y un castigo acordado por los tutores. El día posterior a las excursiones la asistencia a clase para todos los alumnos es obligatoria por lo que se sancionará de la misma manera descrita anteriormente.

En caso de ausencia de algún profesor, los alumnos estarán atendidos hasta la hora de la salida por otros profesores, no permitiéndose que puedan ausentarse del centro ni a última hora.

Si el centro realiza alguna actividad especial y se programa que los alumnos salgan un poco antes de su hora, se avisará con antelación a los padres y se les pedirá autorización para ello.

8.2.2.- FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE ALUMNOS Y PROFESORES

- Los alumnos que sepan con antelación que van a faltar a clase o que van a retrasarse, deberán comunicarlo a los tutores con la presentación previa en el Centro de un justificante firmado por sus padres con los siguientes datos: fecha, horas de faltas, motivo de la falta y firma del padre/madre o tutor. Si la falta es imprevista, los padres se pondrán en contacto con los profesores para comunicarlo o en caso de no hacerlo, los profesores llamarán en el intercambio de primera a segunda hora para ver el motivo de la falta. Si a pesar de todo no se puede producir esta comunicación, el alumno cuando venga a clase traerá un justificante de dicha falta para llevar el control de las mismas.
- Sólo son justificadas las **faltas de asistencia** o **retrasos por motivos médicos** (lo que también se aplica a las fechas de exámenes, quedando constancia de que si un alumno falta a clase a primera hora sin justificar perderá el derecho a realizar dicho examen).
- En caso de retraso el alumno éste deberá venir acompañado al centro o bien traer de casa un justificante de dicho retraso. Si no es así el centro puede mandar al alumno a casa para que lo justifique.
- A primera hora, los alumnos que se retrasen varios días (3 días) entre 5 o 15 minutos sin justificar serán sancionados con un parte de disciplina que conlleva un castigo a determinar por el profesor.
- En caso de que un alumno falte a clase 15 días o más sin justificación se considerará el caso como absentismo escolar por lo que se llevará a cabo el protocolo correspondiente siguiendo la Orden de 20 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Programa Regional de Prevención y control del absentismo, poniendo el caso en conocimiento de Servicios Sociales y Bienestar Social así como a la Delegación Provincial tomándose las medidas oportunas al respecto.
- Si la ausencia del profesor es inferior a 15 días, la sustitución se realizará por parte de los profesores del Centro. La prioridad será que los alumnos estén atendidos y que no estén solos en las aulas por lo que si fuera necesario se procedería incluso

al reparto de alumnos entre el resto de clases. La sustitución será prioritaria sobre las clases de apoyo de los profesores.

- Si la ausencia es superior a 15 días, la Titularidad se encargaría de solucionar la falta del profesor.

8.2.3.- SITUACIONES MÉDICAS

- En caso de que un alumno necesite atención médica inmediata se llamará por teléfono a los padres o representantes legales .Si es muy urgente se buscará la manera de atender al alumno con la mayor brevedad.
- No se dará ningún tipo de medicación en el Centro.
- En caso de que un alumno necesite un tratamiento permanente, los padres firmarán una autorización para la administración de los mismos en el centro, eximiendo de responsabilidades al centro y a sus profesores y acreditando un informe médico a principio de curso.
- Si algún alumno presenta una incapacidad temporal o permanente , el Centro facilitará que el alumno pueda desarrollar la actividad lectiva de la mejor manera posible.

8.2.4.- ADMINISTRACIÓN Y USO DE RECURSOS MATERIALES EN ESO Y MATERIAL DEL ALUMNO EN CLASE.

Los recursos existentes en el Centro deben mantenerse y ampliarse, a ser posible, a lo largo de cada curso escolar, por ello es muy importante:

- Que los profesores se encarguen del control de dichos recursos.
- Que a lo largo de cada curso escolar se busquen medios para ampliar dichos recursos.
- Que al final del curso los profesores realicen unos informes para actualizar el inventario del centro, informando posteriormente a la Titularidad.

Por ello el Centro determina lo siguiente:

- Cada profesor se encargará del material y recursos que utilice en su asignatura.
- Cada profesor buscará mejorar esos recursos con los medios que considere oportunos. En este punto es importante señalar la ayuda que anualmente presta la Asociación de Padres al respecto.
- Los alumnos que causen algún daño en el material por mal uso del mismo, deberán hacerse cargo de su reparación o sustitución.

Todos somos responsables de los recursos del Centro por lo que es fundamental concienciar al alumnado de que el material y los recursos son de todos y cuando utilicen recursos en el aula no podrán salir de clase sin dejar todo igual que se les dio: esto es muy importante en asignaturas como Educación Física o Tecnología donde diariamente utilizan materiales y recursos. En dichas asignaturas, la labor del profesor será vital para que no falte nada.

El alumno deberá traer al centro todos los días el material necesario para el desarrollo de las clases. En caso de que se le olvide algo no se llamará a los padres para que lo traigan ya que es parte de la formación del alumno ser responsable de lo que necesita diariamente o lo que debe hacer.

8.2.5.- VIGILANCIA DE RECREOS

Los recreos serán vigilados diariamente para evitar incidentes entre los alumnos. Por ello diariamente, todos los profesores de ESO que estén en el Centro, bajarán a cuidar el mismo. Durante los recreos los alumnos deberán permanecer en el patio. Si algún alumno necesita quedarse en el aula por algún motivo justificado, lo hará siempre en presencia de un profesor. No se quedarán solos en las aulas. En caso de que algún alumno incumpla esto, será sancionado por los profesores.

Los días de lluvia, los alumnos se quedarán en las aulas con algún profesor a su cargo o bien si es posible, pasarán al gimnasio.

El lugar indicado para comer es el patio. Sólo estará permitido comer en las aulas en caso de que el recreo deba hacerse en ellas. Las clases se quedarán limpias.

8.2.6.- GRATUIDAD DE LIBROS

Según la normativa oficial tenemos gratuidad de libros en toda la ESO.

- Cada profesor controla los libros de texto de su asignatura durante todo el curso.
- A los alumnos con necesidades educativas especiales se les facilitarán libros acordes con sus competencias.
- El tutor, al finalizar recoge los libros y entrega las autorizaciones correspondientes a aquellos alumnos que durante el verano, van a repasar para los exámenes de septiembre y necesitan llevarse dichos libros, haciéndose responsables de ellos durante ese tiempo los padres.
- En septiembre el tutor recoge los libros que faltan y se preparan los lotes para el nuevo curso. Todos los profesores colaboramos en esta tarea.
- Se piden los libros de reposición así como los lotes nuevos en caso de aumento de matrícula. En este caso, el claustro, en presencia de un miembro de la comisión de gratuidad, hará un sorteo entre los alumnos y los seleccionados se llevarán los vales nuevos. Estos libros no se repartirán entre el resto de alumnos, los disfrutará el alumno a quien le ha correspondido dicho lote.
- Si hay que cambiar todos los libros de un curso, entre junio y septiembre (según promocionen), se entregarán los vales a los alumnos para que lo antes posible, los dejen en las librerías y tengan sus libros.

- En caso de que un alumno deteriore un libro el padre se hará responsable de comprar uno nuevo.

Todo este proceso estará siempre supervisado por la Comisión de Gratuidad de libros constituida en el Consejo Escolar, estando al tanto de todos los libros que se piden y el desarrollo e incidencias del Plan.

8.2.7.- COMUNICACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LOS PADRES

El contacto entre padres y profesores es fundamental para el correcto desarrollo de los alumnos por ello insistimos mucho en que ese contacto sea fluido.

Cada trimestre se hace una reunión por curso en tutoría para analizar los resultados y comportamientos de los niños en las aulas.

Por otro lado los tutores están en contacto permanente con los padres , mediante llamadas de teléfono, reuniones personales etc.

Diariamente los padres pueden ponerse en contacto con los profesores en las horas del recreo y en las horas establecidas a principio de curso para ello. También desde el centro se controlarán las faltas de asistencia de los alumnos que no nos hayan avisado previamente, llamando a su casa.

Por tanto:

Los profesores estarán en contacto con los padres a través de llamadas de teléfono y escritos cuando sean asuntos muy urgentes pero donde realmente se tiene que manifestar el contacto entre padres y profesores es en las horas de tutoría. Todas las semanas se citarán padres para ser atendidos o los padres que lo deseen pueden solicitar ser atendidos en el horario correspondiente llamándonos al teléfono habitual.

Para mejorar la comunicación entre Centro y familias tenemos activo el programa PAPAS 2.0 . En él los padres además de hacer un seguimiento a exámenes , trabajos y tareas de sus hijos pueden mandar mensajes a los profesores al igual que pueden recibirlos.

8.2.8.- EXCURSIONES

- En caso de excursión o salida del centro para realizar alguna actividad se pedirá autorización a los padres. Si no se tiene dicha autorización, el alumno no saldrá del colegio quedándose con los profesores a cargo. No se permitirá la no asistencia a clase por excursiones o salidas, ya que el horario lectivo hay que cumplirlo.
- El claustro de profesores tiene el derecho de poder castigar a un alumno sin excursión por mal comportamiento, aunque sus padres le autoricen.
- El centro puede hacer actividades para que el alumno pueda pagarse más fácilmente las excursiones (únicamente para cubrir el importe de la excursión. Normalmente serán sorteos con papeletas. Todo el dinero que obtenga el alumno de las papeletas será para la excursión, es decir, si éste no va, el dinero será para financiar la excursión.
- Únicamente se le devolverá el dinero que haya aportado personalmente (señal) buscando siempre a otro alumno que le sustituya para cubrir la plaza. Si no hay alumno que sustituya, dicha devolución dependerá de que se haya pagado o no la plaza, es decir, si la ausencia se produce a última hora y ya está todo pagado, no se podrá devolver el dinero.

8.2.9.- PRESENTACIÓN PERSONAL

- En todo momento la presentación personal y forma de vestir será la correcta, adecuada a la actividad educativa que se desarrolla en el Centro.
- En caso de que algún alumno no vista de forma correcta , se le mandará a su casa a cambiarse de ropa.

8.2.10.- EVALUACIÓN EN SECUNDARIA

Según la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas del currículo.

La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.

Los criterios de evaluación de las áreas serán referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores, coordinados por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del ciclo, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Los alumnos respetarán al máximo las fechas de exámenes. Los profesores no harán exámenes fuera de fecha a alumnos sin tener una justificación médica, del mismo modo durante la tercera evaluación si un alumno llega tarde a clase teniendo examen (parcial, recuperaciones o globales), no se le hará dicha prueba a no ser que tenga justificante médico, perdiendo por tanto dicha convocatoria.

8.2.11.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESO

NORMATIVA A SEGUIR :Decreto 69/2007 de 29 de mayo, de la consejería de Educación y ciencia, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (DOC, 1 de junio 2007) , así como la orden de 4 de junio de 2007, de la consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Secundaria obligatoria (DOCM, 20 de junio de 2007) Orden 4 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de ESO y los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha..

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende los cuatro años académicos que se cursan ordinariamente, entre los doce y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

Los alumnos y las alumnas podrán repetir el mismo curso una sola vez. Por lo tanto, si un alumno o alumna ya ha repetido ese curso, deberá promocionar al siguiente aunque tenga más de tres materias con evaluación negativa con un plan de trabajo individualizado.

Los alumnos y alumnas podrán repetir dos veces como máximo dentro de la etapa.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se podrá prolongar un año el límite de edad los diecinueve años cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Los alumnos y alumnas podrán acceder a los programas de diversificación curricular desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, previa evaluación académica y psicopedagógica y una vez oídos el propio alumno o alumna y su familia.

Al finalizar cada uno de los cursos y, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado.

Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica, según los criterios de homogeneidad establecidos en la propuesta curricular.

El alumnado que al finalizar el programa de diversificación curricular no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos con carácter general o se encuentra en la circunstancia del punto anterior, podrá permanecer un año más en el programa.

En los primeros días del mes de septiembre se celebrará una sesión extraordinaria de evaluación para el alumnado que no hubiera superado todas las materias o ámbitos en la evaluación final ordinaria. Asimismo, se adoptará la decisión sobre su promoción al curso siguiente, con indicación, en su caso, de las medidas de refuerzo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumno pueda proseguir su proceso de aprendizaje.

Obtendrán el Título de ESO, aquellos alumnos que superen todas las áreas correspondientes a dicha etapa o aquellos que les quede un máximo de dos asignaturas siempre que éstas no sean ni matemáticas ni lengua juntas. Según la Orden de 4 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la

evaluación del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria , se establece el proceso y el procedimiento para la evaluación de los alumnos y alumnas que promocionan con materias insuficientes.

En el cómputo de las materias no superadas, a efectos de promoción y titulación, se considerarán tanto las del propio curso como las de cursos anteriores, incluidas las que tienen la misma denominación.

Los departamentos didácticos podrán establecer los criterios para la superación de aquellas materias insuficientes que tengan contenidos progresivos.

El alumnado que, al finalizar la etapa, no haya obtenido el Título y alcance la edad máxima , dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de materias pendientes en el conjunto de la etapa no sea superior a cinco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 del Real Decreto 1631/2006 que desarrolla el artículo 28.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Estas pruebas serán establecidas por el Centro durante el mes de febrero de los dos cursos posteriores al que concluyó la permanencia en el colegio del alumno objeto de dicha prueba.

8.2.12.- REVISIÓN DE LOS EXÁMENES POR PARTE DE LOS PADRES

Los exámenes no salen del Centro. En todos los parciales se pondrán fechas de las que tendrán conocimiento los padres, para revisar el tiempo que necesiten dichas pruebas, en caso de no poder venir ese día, el tutor o tutora citará a dichos padres en otro momento . Por otro lado los alumnos verán siempre los exámenes en el aula y los corregirán con el profesor. No se darán tampoco fotocopias de dichos exámenes.

8.3.- UNIFORME, BABY Y CHÁNDAL

El Centro dispone de chándal, baby y uniforme para nuestros alumnos. Estos tienen un carácter voluntario y los padres los pueden adquirir si lo desean, siendo un signo claro de identidad con el colegio.

9.- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO.

9.1.- HORARIO DEL CENTRO DE CLASES Y APERTURA

El horario de funcionamiento del centro es de 8:30 h. a 15:00 h., todos los días, los lunes de 16:00 h. a 19:00 h., para el desarrollo de claustros y tutorías.

El horario de clases para todo el centro es de mañanas con tramos horarios diferenciados:

- El horario de Ed. Infantil y Primaria es de 9:00 h. a 14:00h., excepto en septiembre y junio que es de 9:00 a 13:00 h.
- El horario de ESO es de 8:45 h. a 14:45 h.

9.2.- ENTRADAS Y SALIDAS

Las entradas y salidas del centro se organizan de la siguiente manera:

- Todos los alumnos de Ed. Infantil, Primaria y ESO accederán al centro por la puerta principal situada en la Plaza de la Virgen.
- Solo se permitirá el acceso a los padres para dejar a los niños de Ed. Infantil y 1º de Ed. Primaria en la puerta de la clase, donde los recogerá la profesora.
- Las puertas se cerrarán a las 9:15 h. y se volverán a abrir de 11:30 a 12:00 h., por lo que será imprescindible la puntualidad. En caso de llegar más tarde deberán esperar al siguiente turno de apertura, para no interrumpir las clases de los niños. Las puertas se volverán a abrir al finalizar la jornada lectiva de Ed. Infantil y Primaria.
- La salida se realizará por el mismo lugar de entrada y se pide que los padres esperen fuera para que los niños salgan en fila y ordenados. Solo se permitirá el acceso a los padres para recoger a los niños de Ed. Infantil y 1º de Ed. Primaria en la puerta de la clase.